

**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
CONTADOR DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES, ESCUELAS Y
PROGRAMAS DE PUBLICIDAD**

Marzo del 2025

Los suscritos Representante Legal y Contador de la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES, ESCUELAS Y PROGRAMAS DE PUBLICIDAD, certificamos que los estados financieros de la Asociación, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Asociación, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados, se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
- b. Todos los hechos económicos llevados a cabo por la Asociación, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2024 y 2023, han sido reconocidos en los estados financieros.
- c. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la Asociación a 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- d. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e. Todos los hechos económicos que afectan la Asociación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.
- f. Toda la información será publicada en la página WEB de la Asociación para uso público.
- g. La Asociación cumple con los requisitos del Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.
- h. La Asociación para la Actualización de permanencia en el régimen tributario especial, y de acuerdo al artículo 364-5 del Estatuto Tributario, para el año 2024 cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo a los soportes en PDF y el diligenciamiento de los formularios exigidos vía internet.
- i. La Asociación para la Calificación y readmisión de permanencia en el régimen tributario especial, y de acuerdo al artículo 364-5 numeral 13 parágrafo 2 del Estatuto Tributario, para el año 2024 cumplió con los requisitos solicitados de

acuerdo a los soportes en PDF y el diligenciamiento de los formularios exigidos vía internet.

- j. Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, orden económico social y contra el patrimonio económico. Ni sancionados por contratos de caducidad con una entidad pública. La Asociación para la Actualización de permanencia en el régimen tributario especial se basó en el Artículo 364-3 del estatuto tributario.



CESAR ENRIQUE CASTIBLANCO LAURADA
Representante Legal



JAIME ARMANDO LAVERDE GALVIS
Contador Público
T.P. 39974-T